CRITERIOS DE AUTORÍA DE LAS PUBLICACIONES PARA PROYECTOS Y BASES DE LA SER

(actualización mayo 2025)

El siguiente documento se aplica a cualquier publicación derivada del proyecto (NOMBRE DEL PROYECTO), que ha contado con la dirección técnica de la Unidad de Investigación (UI) de la Sociedad Española de Reumatología (SER).

**Este documento supone el compromiso con el cumplimiento de las siguientes normas de publicación que constituyen la Política de Publicaciones y Autoría de la SER.**

POLÍTICA DE PUBLICACIONES

El objetivo de esta política es maximizar los recursos disponibles por parte de la Sociedad Española de Reumatología (SER), así como establecer los cauces de trabajo para conseguir promover un buen número de publicaciones científicas que consigan dar visibilidad y relevancia al trabajo de los socios de la SER. Esta política pretende responder al principio de igualdad de oportunidades y mérito. **Este documento debe ser entendido como un marco general de actuación en el que cabe, por circunstancias específicas variaciones de sus normas. Estas variaciones deben de ser acordadas entre el IP del proyecto, el responsable de la Unidad de Investigación y la Comisión de Investigación de la SER.**

1. El Investigador Principal y el Comité Científico del proyecto definirá, preferiblemente antes de iniciarse el trabajo de campo, un plan de publicaciones que incluirá temas de interés, objetivos y, si es posible, posibles investigadores interesados en liderar estas publicaciones.
2. Cualquier investigador, socio de la SER, puede proponer un trabajo relacionado con alguno de los proyectos, lo que será gestionado a través de una explotación secundaria de la base de datos.
3. El número de explotaciones secundarias de datos que podrán tramitarse de manera simultánea, por un mismo investigador, quedará limitado a dos.
4. Las autorías de los estudios resultantes de las explotaciones secundarias aprobadas una vez finalizado el proyecto serán consensuadas entre la Unidad de Investigación y el Comité Científico e IP del proyecto teniendo en cuenta los criterios generales de autoría IJME explícitos en el siguiente apartado.
5. Antes de comenzar cualquier trabajo de publicación, el IP y el Comité Científico del proyecto será informado del estudio.
6. Desde el momento en que comienza el trabajo de publicación con el análisis y la explotación de la base de datos del estudio, el investigador responsable de cada publicación se compromete a completar el trabajo (lo que incluye el envío del trabajo a una revista) antes de seis meses.
7. En el caso de incumplimiento de alguna de las condiciones expresadas en la normativa, el interesado no podrá acceder a participar en proyectos SER como IP, ni a solicitar explotaciones secundarias de datos durante 5 años.
8. Cualquier petición de explotación de datos, trabajo o publicación relacionada con un estudio de la SER debe gestionarse a través del metodólogo de la Unidad de Investigación de la SER responsable del proyecto. En caso de duda contactar a través de [proyectos@ser.es](mailto:proyectos@ser.es) .

AUTORÍA Y COMPROMISOS

1. Todos los autores del trabajo deben cumplir los criterios de autoría recomendados por el IJME <https://www.icmje.org/> ya que les serán exigidos por la mayoría de las revistas a través de una declaración firmada. En resumen:

* Contribución sustancial a la concepción y diseño de la obra, o la adquisición, análisis e interpretación de datos para el trabajo,
* Redacción del trabajo o revisión crítica con aporte relevante al contenido intelectual,
* Aprobación final de la versión que se publicará, y
* Acuerdo de responsabilidad sobre todos los aspectos del trabajo para garantizar que las cuestiones relativas a la exactitud o integridad de cualquier parte del trabajo se han investigado y se han resuelto adecuadamente.

*En ningún caso la pertenencia a un centro colaborador, comité científico, entidad financiadora o cualquier otra relación con el proyecto será considerada criterio de autoría si no se cumplen estos cuatro criterios.*

1. El primer autor de la publicación se compromete a:
   1. Coordinarse con los técnicos de la UI para establecer la metodología adecuada.
   2. Redactar y preparar el manuscrito.
   3. Enviar la versión final a todos los autores antes que a la revista.
   4. Enviar la versión final del manuscrito a la revista elegida.
   5. Mantener informado a los autores y responsables de la UI de la SER durante todo el proceso editorial.
   6. El autor de correspondencia será preferentemente el primer autor o quien él designe de acuerdo con el IP.
2. El segundo autor corresponderá al miembro de la Unidad de Investigación que se haya significado de forma más activa en el artículo. Es responsabilidad de la SER:
   1. Ofrecer soporte técnico: metodológico y estadístico durante el desarrollo del trabajo.
   2. Coordinar, impulsar y garantizar la consecución de los compromisos de publicación hasta completar el trabajo.
   3. Gestionar los aspectos relacionados con la autoría, normas y con los investigadores participantes en el proyecto (NOMBRE DEL PROYECTO).
3. El tercer a quinto autor serán los colaboradores propuestos por el IP por su tarea más destacada en relación con los cuatro criterios de autoría recomendados por el IJME.
4. Los siguientes autores, hasta un máximo de veinte (aunque en el anexo de autorías podrán figurar todos los investigadores que hayan participado), serán elegidos entre los investigadores participantes en el estudio. Aquí se debe incluir también a cualquier otro miembro de la Unidad de Investigación que el IP considere que haya participado de forma relevante en los aspectos mencionados (diseño, análisis y elaboración del proyecto y del manuscrito). Algunos elementos que se sugieren para priorizar a los investigadores para ser incluidos en las autorías son:
   * 1. Grado de participación en el reclutamiento de pacientes y en la recogida y registro de información en el estudio (p.ej. número de pacientes registrados en el último año).
     2. Calidad de los datos registrados determinada en función del porcentaje de incidencias detectadas en la monitorización.
     3. Contribución científica al desarrollo del proyecto.
5. El orden de estos autores vendrá determinado por las condiciones anteriormente expuestas.
6. Se establecerá un turno rotatorio en las siguientes publicaciones con el objetivo de que todos los investigadores figuren en autorías, en al menos uno de los trabajos que se generen.
7. En cualquier caso, la autoría final de estos investigadores quedará a expensas del cumplimiento del punto 1 de las normas de autoría.
8. El último puesto en la publicación corresponderá habitualmente al Investigador Principal (IP) del proyecto (NOMBRE DEL PROYECTO) que será responsable además de verificar que las contribuciones de todos los coautores les acreditan suficientemente y de valorar el orden de autoría en caso de conflicto.
9. El autor de correspondencia podrá ser el 1er o último autor según su contribución directa a la elaboración del manuscrito.
10. Cabe plantear autorías compartidas para el 1er o último autor cuando haya igualdad en responsabilidad y contribución de dos co-IPs o dos colaboradores.
11. Otros investigadores o colaboradores externos que hayan participado en alguna etapa del proyecto, pero que no cumplan criterios de autoría, podrán ser incluidos en un anexo normalizado como miembros del Grupo del proyecto (NOMBRE DEL PROYECTO).
12. El nombre del grupo del proyecto, así como la afiliación estarán normalizados y serán revisados antes de su envío a publicación.
13. En caso de conflicto para determinar la inclusión o el orden de las autorías, el orden será acordado entre el responsable de la Unidad de Investigación y la Comisión de Investigación de la SER, absteniéndose de esta decisión los miembros que tengan implicación en el proyecto.
14. Las variaciones más habituales a esta norma se encuentran recogidas en el Anexo I, por lo que no requieren consulta adicional.

D……………….., investigador principal del proyecto acepta este compromiso y normas de publicación y así lo hace constar,

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 202\_.

FIRMA

**Anexo I. Excepciones**

**Publicaciones lideradas por la UI**

En el caso de una explotación secundaria liderada por la UI, un metodólogo de la unidad y el director UI puede proponer un trabajo relacionado con alguno de los proyectos, lo que será gestionado a través de explotación secundaria de datos, al igual que la de un socio, tendrá que ser aprobada por el comité evaluador. En cuanto a las autorías:

* El primer autor será el metodólogo solicitante.
* La última autoría será compartida por el IP del proyecto y el director de la UI.
* El resto de autorías será similar al de la normativa de referencia.

**Rotantes UI**

Durante las rotaciones formativas en la UI, los rotantes pueden participar en un proyecto para que puedan aplicar la formación que reciben en su rotación con un caso práctico. En el caso de participar en un análisis relacionado con los resultados principales o con una explotación secundaria ya existente o en curso:

1. Se solicitará al IP del estudio su consentimiento para la colaboración.
2. Se intentará llevar a cabo durante el periodo establecido para su rotación.
3. Aparecerá como coautor del artículo en la posición que determine el IP del estudio.
4. El resto de autorías será similar al de la normativa de referencia.

**Tesis**

Ante la posibilidad de que existan solicitudes nuevas de explotaciones secundarias integradas con trabajos de tesis doctorales;

* El primer autor será el solicitante.
* La última autoría será compartida por el IP de proyecto y el director de la tesis.
* Si hubiese un codirector de tesis, irá en una posición relevante, del tercer a quinto autor (punto 4 de autorías y compromisos de la normativa de referencia).
* El resto de autorías será similar al de la normativa de referencia.

**Inteligencia Artificial (IA)**

Ante la posibilidad de que a iniciativa de socios o de la UI se planteen explotaciones secundarias de IA para análisis de bases de datos SER de proyectos activos o terminados, o de datos combinados de diferentes bases de datos:

* Se tratará con la normativa general mientras el proyecto este activo y estos análisis estén alineados con los objetivos del proyecto, incorporando coautores adicionales implicados en el desarrollo metodológico y generación de datos del proyecto que compartirán autoría con el IP o con el solicitante.
* En el caso de proyectos finalizados, utilización de múltiples bases de datos, o explotaciones no relacionadas con los objetivos del proyecto se hará una propuesta de autoría por la comisión evaluadora de la explotación secundaria que incluya a los IP de los proyectos implicados, hasta cuatro miembros del/los comités científicos de los proyectos implicados o de los grupos más relevantes por su contribución al desarrollo de los proyectos, y los autores o metodólogos tanto de la UI como externos implicados en la explotación. Se podrá reconocer la contribución del resto de los investigadores de los proyectos como grupo cooperativo.